



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE ENERO DE 2007

6716

No.- 21968

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

"EDICTO"

A QUIEN CORRESPONDA:

LORENZO ALVAREZ ALVAREZ, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la via de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **485/2006**, con fecha catorce de noviembre del presente año. se ordeno la publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RÚSTICO** denominado "**MUCHAS GRACIAS**" ó "**EL NANCILLO**" ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de **240-64-00 hectareas (DOSCIENTOS CUARENTA HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 1558.89 Metros** con

JESÚS POTENCIANO GARCIA, AL **SUR 2209.43 Metros** con **JOSE LUIS ALVAREZ LOPEZ** Y EL EJIDO EL VENADITO, AL **ESTE 1312.44.67 metros** con **VOLTAIRE WINZIG** Y **FREDDY A. MARQUEZ ORAMAS**, y al **OESTE 1573.72 Metros** con EL ARROYO BITZAL. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los **ONCE** días del mes de **diciembre** del año dos mil seis, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 21978

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 03/2004-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Comisión Federal de Electricidad, a través de sus apoderados Manuel Rodríguez Montiel y Joaquín Zarvelio Villalobos Horcasitas, en contra de Yara del C. Evia Ramírez y/o Yara del Carmen Evia Ramírez, en esta fecha se dictó un provecto que copiado a la letra dice:-

"Villahermosa, Tabasco, veintitrés de noviembre de dos mil seis.-----

Por presentado el licenciado Joaquín Zarvelio Villalobos Horcasitas, apoderado de Comisión Federal de Electricidad, con su escrito de cuenta, que se agrega a estos autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora, el nombrando en rebeldía a la parte demandada, y el perito tercero en discordia; en consecuencia, se aprueba el emitido por este último experto, para todos efectos legales a que haya lugar, ya que asigna al predio embargado, un valor comercial que media entre las cantidades que reportan los avalúos practicados por los otros peritos indicados.-----

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434 y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Predio rústico, ubicado en la Prolongación de la calle Guadalupe Victoria, constante de una superficie de ochenta metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 10.00 metros con la calle Prolongación de Guadalupe -----

Victoria; Sur: 10.00 metros con propiedad de Ramón Sosa Gallegos; Este: 25.00 metros con la propiedad de Ramón Sosa Gallegos; Oeste 25.00 metros con la propiedad de Josefa González Torres; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 19,263 folio 121 del libro mayor, volumen 72, con fecha veintiséis de mayo de dos mil seis; a nombre de la ejecutada Yara del Carmen Evia Ramírez, al cual le fue asignado por perito tercero en discordia, el valor comercial de \$662,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-----

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%) del valor comercial asignado al inmueble, en términos de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Con el objeto de convocar postores, explícase los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional, Secretaría de Finanzas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección de Catastro del Ayuntamiento Constitucional, Oficina de Registro Civil, Juzgado Primero y Segundo Civiles de Primera Instancia; todos con sede en Cárdenas.

Tabasco; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito; Administración Local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta Ciudad.----

Ahora bien, advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Cárdenas, Tabasco, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento despacho al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.-----

Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, -

de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado, en este juicio y descritos en párrafo segundo de este proveído; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.-----

Notifíquese personalmente.----

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez "firmados".----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.**

No. 21983

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00383/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR CARLOS ARTURO BOLIO IRIS, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CARLOS ARTURO BOLIO IRIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; oficio número DF/SC/279/2005 de fecha 25 de Abril del 2005, por el Subdirector de Catastro Municipal; un plano original; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; original de escritura pública número 5,057 se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso **INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM** respecto de un predio urbano con una superficie de 118.37 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias **AL NORTE:** en 2.55 metros² con calle CUAUHTEMOC; **AL SUR:** 18.46 metros² con propiedad de ELIDE SANCHEZ REYES Y ERNESTO GONZALEZ ZACARIAS; **AL ESTE:** 18.40 metros² con propiedad de la C. YADIRA Y JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ; y **AL OESTE:** 3.54 metros con la C. ROSA ELENA BOLIO IRIS.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. C Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las ----

presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROSA ELENA BOLIO IRIS, con domicilio en la calle Benito Juárez número 127 colonia Centro de esta ciudad; a ELIDÉ SÁNCHEZ REYES YADIRA Y JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, el ubicado en la calle Cuauhtémoc número 121 de esta ciudad, entre las calles Mariano Abasolo y Benito Juárez de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos, recíbase la información testimonial de los ciudadanos ROSA MARIA YRIS DE LA CRUZ Y LUIS GONZAGA MORALES MEDINA, con citación del Representante --

Social adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167 de la calle Mariano Abasolo de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ROCIO HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, Y RICARDO URGELL MARQUEZ, designando al primero de los citados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---
CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21982

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00832/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROSA ELENA BOLIO IRIS, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ROSA ELENA BOLIO IRIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de certificado, oficio número DF/SC/278/2005 de fecha veinticinco de abril del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, escrito de fecha dieciocho de abril del dos mil cinco al licenciado MARTIN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con certificación al adverso; constancia de posesión, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; un plano original, original de dos de escritura número 5,057 y 1113, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio urbano con una superficie de 39.93 metros cuadrados, ubicado en la Calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene los siguientes linderos y colindancias: al Norte: en 21.30 metros con terrenos de su propiedad; al Sur; 21.30 metros con propiedad de Ernesto González Zacarías;--

al Este en 3.54 metros con propiedad de Carlos Arturo Bolio Yris y al Oeste: 020 metros con calle Benito Juárez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene ha quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio urbano con una superficie de 39.93 metros cuadrados, ubicado en la calle Benito Juárez de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene los

siguientes linderos y colindancias: al Norte: en 21.30 metros con terrenos de su propiedad; al Sur: 21.30 metros con propiedad de Ernesto González Zacarías; al Este en 3.54 metros con propiedad de Carlos Arturo Bolio Iris y al Oeste: 020 metros con calle Benito Juárez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.----

QUINTO.- Asimismo, publíquese este provecto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días, consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ROSA MARIA YRIS DE LA CRUZ Y LUIS GONZAGA MORALES MEDINA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes hermanos Bolio Iris ROSA ELENA, NORMA ESPERANZA, CARLOS ARTURO DE APELLIDOS BOLIO IRIS, con domicilio ampliamente conocido en la calle Benito Juárez número 127 colonia Centro y calle Cuauhtémoc entre las calles Mariano Abasolo de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes ----- notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de

este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 167 de la calle Mariano Abasolo de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, Y RICARDO URGELL MARQUEZ, designando al primero de los citados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---
CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21979

JUZGADO SEGUNDO MENOR
COATZACOALCOS, VER.**PODER JUDICIAL**
JUZGADO SEGUNDO MENOR**E D I C T O**

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ACUDIÓ ANTE ESTE JUZGADO LA **C. LUZ DEL ALBA JIMENEZ**, PROMOVRIENDO **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE A CAMBIAR DE NOMBRE ESE NOMBRE POR EL DE **LUZ DEL ALBA JIMENEZ GARCIA**, CON CUYO NOMBRE ES CONOCIDA EN TODAS SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES.- SOLICITUD QUE QUEDO RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **1206/06/III** DEL INDICE DE ESTE JUZGADO.- LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR SI HAY OPOSICION AL MENCIONADO CAMBIO DE NOMBRE.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MIGUEL ANGEL GOMEZ GAMIZ

PARA PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DEL ISTMO DE ESTA LOCALIDAD, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE CARDENAS, TABASCO Y PERIODICO OFICIAL O GACETA OFICIAL DE CARDENAS TABASCO.- DOY FE.-----

No.- 21985

SOOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO S DE R. L DE C. V.

DOMICILIO.- Andador el guano, lote 8, manzana. 20 fraccionamiento: Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, teléfono 3 164130, cel. 9931603897.

AVISO.

A LOS SOCIOS MIEMBROS DE LA SOOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 12476, VOLUMEN 137, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PUBLICO NUMERO 10, LICENCIADO DOMINGO RUIZ RAMON, SE DETERMINO REVOCARLE EL PODER LIMITADO QUE LA SOOCIEDAD LE HABIA OTORGADO AL C. VALENTIN VIDAL MONTEJO, POR HABER HECHO MAL USO DEL MISMO, POR LO QUE LA SOCIEDAD POR MI REPRESENTADA, NO SE HACE RESPONSABLE DE ACTO JURIDICO ALGUNO, DE DICHA PERSONA, HAYA EFECTUADO, SIENDO QUE LOS UNICOS ACTOS QUE RECONOCE ESTA COOPERATIVA, SON TODOS AQUELLOS ANTES LAS INTANCIAS, ADMINISTRATIVAS, COMO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO, Y EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, ACCIONES QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTA SOOCIEDAD.

POR LO QUE ESTA SOOCIEDAD SE RESERVA POR EL MOMENTO EL DERECHO DE ACTUAR PENALMENTE EN CONTRA DE DICHA PERSONA Y AQUELLOS SOCIOS QUE CONTRAVENGAN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA SOOCIEDAD.



ATENTAMENTE

COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO S DE R. L DE C. V.
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL

Presidente del consejo de administración y apoderado legal

No. 21974

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 150/2006, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO CORDOVA SANCHEZ, CON FECHA ESTA FECHA, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.- VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROBERTO CORDOVA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: A).- Original de solicitud de búsqueda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, efectuado por ROBERTO CORDOVA SANCHEZ, en la que hace del conocimiento de que después de una búsqueda no se encontró registrado a nombre de persona alguna. B).- Copia fotostática simple de oficio número DF/SC/405/06, de fecha siete de agosto de dos mil seis, expedido por la L.C.P. MARCELA VERA BRITO, Subdirectora del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco. C).- Original de plano en albanene del predio urbano ubicado en la Ranchería Cinco Presidentes de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 13-96-45 HAS. (TRECE HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 300.00 metros con la carretera a Campo Cinco Presidentes; AL SUR: 280.00 metros con PEMEX (DRAGADO POZO No. 1); AL ESTE: 483.00 metros con JOSE LUIS CRUZ, AL OESTE: 480.00 metros con ASUNCIÓN SANCHEZ SANCHEZ y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ya descrito anteriormente en líneas que anteceden. SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714,

755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente, ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y darse aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. TERCERO - De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, darse vista a los colindantes JOSE LUIS CRUZ Y/O JOSE LUIS DE LA CRUZ REYES, ASUNCIÓN SANCHEZ SANCHEZ, así como al Colindante PEMEX (DRAGADO POZO Número 1; con sus domicilios ubicados el primero de ellos en el domicilio conocido de la Ranchería Cinco Presidentes, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el segundo en su domicilio conocido de la Ranchería Cinco Presidentes del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; de igual manera al tercer colindante en el domicilio ubicado en la Coordinación Jurídica, Zona Sureste, ubicada en la avenida Campo Sitio Grande número 2000, del Fraccionamiento Carrizal Tabasco, 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, todos con domicilio ampliamente conocidos; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al antes mencionado en su domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, concediéndole UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el

presente exhorto al lugar de su procedencia. QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general. SEXTO.- Gírese atento oficio, a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano, constante con una superficie de 13-96-45 Has. (TRECE HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), con los siguientes linderos y colindancias; Al norte: 300.00 metros con la Carretera a Campo Cinco Presidentes; Al sur: 280.00 metros con PEMEX (DRAGADO POZO número 1); al ESTE 483.00 metros con el señor JOSÉ LUIS CRUZ.- AL OESTE.- 480.00 metros con el señor ASUNCIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, pertenece o no a la nación. SEPTIMO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante con una superficie de 13-96-45 Has. (TRECE HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), con los siguientes linderos y colindancias; Al norte: 300.00 metros con la Carretera a Campo Cinco Presidentes.- Al sur: 280.00 metros, con PEMEX (DRAGADO POZO número 1); al ESTE 483.00 metros con el señor JOSE LUIS CRUZ.- AL OESTE.- 480.00 metros con el señor ASUNCIÓN SANCHEZ SÁNCHEZ, pertenece o no al Fundo Legal. OCTAVO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la calle Juan Álvarez (frente al cine Tabasco, cerca de la Agencia Ford), de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este H. Juzgado si el predio urbano, constante con una superficie de 13-96-45 Has (TRECE HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), con los siguientes linderos y colindancias: Al norte: 300.00 metros con la Carretera a Campo Cinco Presidente.- Al sur: 280.00 metros, con PEMEX (DRAGADO POZO número 1); al ESTE 483.00 metros con el señor JOSE

LUIS CRUZ.- AL OESTE.- 480.00 metros con el señor ASUNCIÓN SANCHEZ SÁNCHEZ, a quien pertenece o en su defecto quien lo tiene en posesión y desde qué tiempo. NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de ASUNCIÓN SANCHEZ SÁNCHEZ, RODOLFO LOPEZ DOMINGUEZ Y JOSE LUIS DE LA CRUZ REYES, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído. DECIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Hermenegildo Galeana número treinta y tres de la colonia centro de esta Villa y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los ciudadanos Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, REYNA CARLIN GUEVARA Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como mi abogado patrono al tercero de los profesionistas mencionados, lo anterior de conformidad con los numerales 84, 85, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESUS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNANDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO HERNANDEZ BARRERA.**

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano JOSE DEL CARMEN GARCIA GUILLERMO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 456/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto del once de septiembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado (a) a JOSE DEL CARMEN GARCIA GUILLERMO, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN GARCIA GUILLERMO, con su escrito que se provee y documentos anexos consistentes en un certificado negativo de inscripción, un plano original, un recibo de impuesto predial, una notificación catastral, una manifestación catastral al carbón con sello original, una constancia de posesión original, una constancia de residencia, un plano en copia simple, un contrato privado de compraventa original y dos juegos de copias simples de los mismos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Licenciado ARTURO RUIZ MARTINEZ y al P. D. ANGEL MARIÓ OLAN GARCIA, designando al primero de los mencionados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado no se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO, ubicado en la ranchería el Tigre de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-05-77.50 has., con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE, 55.00 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL SUR 55.00 MTS CON EL SEÑOR JESUS LOPEZ ALMEIDA; AL ESTE 10.50 MTS. CON EL SEÑOR ANTONIO OVANDO SANCHEZ, Y AL OESTE 10.50 MTS CON TEMPLO CATOLICO y de los anexos que exhibe AL NORTE, 55.00 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL SUR -----

55.00 MTS CON EL SEÑOR JESUS LOPEZ ALMEIDA; AL ESTE 10.50 MTS. CON EL SEÑOR ANTONIO OVANDO SANCHEZ, Y AL OESTE 10.50 MTS CON CARRETERA TIGRE-GUACIMO.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio JESUS LOPEZ ALMEIDA Y ANTONIO OVANDO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería el Tigre de este municipio, así como el colindante del lado NORTE: Callejón de acceso quien puede ser notificado por medio del H. Ayuntamiento de este municipio específicamente a la coordinación de obras públicas quien tiene su domicilio bien conocido en Plaza Hidalgo sin número este municipio de Nacajuca, Tabasco y el colindante del lado OESTE, a través del ciudadano ENCARNACIÓN PEREZ HERNANDEZ, quien funge como animador del templo católico y tiene su domicilio ubicado en la Ranchería el Tigre entrada la Loma sin número contra esquina de la preparatoria del mismo lugar, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.--

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente provecto a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tiene más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumplirá con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de ad-perpetuum, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste de de comparecer a hacer valer sus derechos que conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquier autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio de violación de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría violando la garantía de audiencia de quien tenga mejor derechos sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que

si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer su derechos en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.--

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CRUZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA ALMA LUZ GOMEZ PALMA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----Exp. 456/2006.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 21967

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 290/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Alejandro Fontiselly, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Abraham Izquierdo Torres, en contra de la C. Tannia Vanesa Díaz de Vivar Rodríguez ó Tannia Vanesa Díaz de Vivar Hernández, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO FONTISSELY, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en el mismo y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO número 301, edificio I, ubicado en Malecón Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, Conjunto Habitacional Villas del Malecón, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 61.14 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 0.98 metros con vestibulo de acceso; AL OESTE: 0.62 metros con vestibulo de acceso (área común); AL NORTE: 1.65 metros con andador (área común); AL NORTE: 1.30 metros con vacío (andador); AL ESTE: 0.62 metros con vacío (andador); AL NORTE: 3.17 metros con vacío (andador); AL ESTE: 7.99 metros con el departamento K-302, AL SUR: 4.57 metros con vacío (jardín), AL ESTE: 1.07 metros con vacío (jardín); AL SUR: 2.53 metros con vacío (jardín); AL OESTE: 9.01 metros con el departamento I-302. Arriba con azotea. Abajo con el departamento I-201. El estacionamiento consta de una superficie de 12.00 metros cuadrados y colinda con AL NORTE: 2.40 metros con vialidad área común; AL ESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento I-302, AL SUR: 2.40 metros con andador área común; AL OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento I-202, según perito el --

inmueble consta de una superficie de 73.14 metros cuadrados, distribuido en 61.14 metros cuadrados el departamento y 12.00 metros cuadrados el cajón de estacionamiento.-----

Dicho predio se encuentra inscrito el 14 de mayo del año dos mil dos a folios del 25442 al 25450 del Libro de Duplicados volumen 126, según escritura número 5,263 volumen 86 del libro de condominios a nombre de TANNIA VANESSA DIAZ DE VIVAR RODRIGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$257,825.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo ----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los dos días del mes de Enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos

No 21981

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 397/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ, en contra de MARÍA REYES CRISÓSTOMO, con fecha treinta de noviembre del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----

VISTA - La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GERMAN REYES CRISÓSTOMO, en su carácter de Albacea Definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA REYES CRISÓSTOMO, demandada en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual comparece a juicio, y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Lerdo de Tejada número 202-A Centro de esta ciudad; asimismo autoriza para tales efectos al licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, a quien otorga Mandato Judicial; al efecto y con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, deberá comparecer el mandante en cualquier día y hora hábil después de las trece horas, a ratificar su escrito de otorgamiento de mandato judicial, debiendo comparecer debidamente identificado con documento oficial que contenga firma y fotografía, dejando copia de la misma, y el citado letrado deberá exhibir su cédula profesional y copia de la misma; y la primera intervención que tenga en el presente expediente, requisitos sin los que no surtirán efectos dicho mandato.-----

SEGUNDO - Ahora bien, como lo pide la parte actora, licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de

Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código procedimientos civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: Predio Sub- Urbano ubicado en la Calle Oropeza de la colonia Florida de esta ciudad, constante de una superficie de 2,813.30 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos y dimensiones; al noroeste, 21.20 mts. (veintiún metros, veinte centímetros) con Zona Federal del Arroyo Guapinol; al Noreste tres medidas, 41.00 mts (cuarenta y un metros), 51.00 mts. (cincuenta y un metros) y 6.00 mts. (seis metros), con Zona Federal del mismo Arroyo Guapinol; al Suroeste, dos medidas, 10.00 mts. (diez metros) y 100.90 mts (cien metros con noventa centímetros) CON LUIS OROPEZA ARPAIZ y al Suroeste, 21.50 mts. (veintiún metros con cincuenta) con la Calle Oropeza lugar de su ubicación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 310 (trescientos diez), afectando el predio 21,701 (veintiún mil setecientos uno), a folio 8 (ocho) del libro mayor volumen 91 (noventa y uno); tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

QUINTO.- Finalmente, y en cuanto a lo peticionado por el ejecutante, en el sentido de que el juicio se siga en rebeldía del Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARIA REYES CRISOSTOMO, demandada en la presente causa; al efecto dígasele, que no ha lugar a proveer favorable, debiendo estarse a lo acordado en el punto primero de este auto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO
HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA
CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA
MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA
FE.---

EXP. 397/2002.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

1-2-3

No. 21977

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 671/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ELC. DAVID LAZARO GARCIA; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

AUTO DE INICIO: 06/DICIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO - Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID LAZARO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar el derechos de posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano, ubicado en el andador sin nombre S/n de la calle Zapotal, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 1.054.60 metros cuadrados mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29 metros, colinda con propiedad de REYES GARCIA ALVAREZ, AL SUR, 36 Metros, colinda con propiedad de RIGOBERTO ROSALES SEGURA, AL ESTE, 31 Metros, colinda con el andador sin nombre de la calle Zapotal, y AL OESTE 33.90 Metros, colinda con MARIA DEL CARMEN GARCÍA PALMA, Según lo ----

manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará

fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO - Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, colonia Primero de Mayo, pasando la Avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro), de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quien otorga el cargo de Mandato Judicial.----

En razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la secretaria para que comparezcan el otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar su cédula profesional, a ratificar y aceptar el mandato, de conformidad con lo dispuesto por el arábigo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno ----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los tres días del mes de enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 21988

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 148/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA y JOSÉ AGUSTÍN LEÓN DE LA VEGA ARCOS, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la ciudadana DARVELIA PEDRAZA ZAPATA, en contra de MARÍA GUADALUPE GALICIA MARTÍNEZ, en veintinueve de noviembre de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-- JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que la parte actora y ejecutante objetó el avalúo emitido por el perito del acreedor reembargante; en consecuencia, esta juzgadora considera pertinente aprobar el avalúo emitido por el perito del ejecutante ingeniero José Felipe Campos Pérez, lo anterior para mayor constancia.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se recibe el escrito signado por los licenciados Melesio Amadeo León de la Vega y José Agustín León de la Vega Arcos endosatarios en procuración de la ciudadana Darvelia Pedraza Zapata, parte actora-, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Conjunto habitacional denominada Villas Las Fuentes ubicado en la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, condominio 402 tercer nivel del edificio 10 de la calle Andador 4 número 200 y el cual consta de estancia, comedor, cocina, baño, tres recámaras y patio de servicio con una superficie construida de 58.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.865 metros con vacío a área común; al sur: 7.60 metros con vacío a área común y 1.215 metros con escalera; al este: 4.09 metros con escalera 3.02 metros con departamento 401 y 1.67 metros vacío a área común; al Oeste: 1.67 metros con vacío a área común y 7.11 metros con edificio 9. Arriba: con azotea. Abajo: con departamento 302, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 8681 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho -----

contrato el folio 90 del libro de condominio volumen 37, propiedad de María Guadalupe Galicia Martínez, al cual se le fijó un valor comercial de \$202,000.00 (doscientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbres de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-----

A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

1-2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 21987

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 598/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, de Información de Dominio, promovido por Juan de Dios Guzmán de la Cruz, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO: 09/NOVIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Juan de Dios Guzmán de la Cruz, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 714 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie total de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros colinda con Calle Vicente Guerrero; AL SUR: 15.00 metros colinda con María Valencia Jiménez, AL ESTE: 20.00 metros con Adrián Vázquez Pérez; y AL OESTE: 20.00 metros con Sabas Morales.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expládase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expládase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de

mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Marisela Méndez Cuevas, Lomeli de la Cruz Méndez, así como al pasante de derecho Marwin Méndez Cuevas.-----

Finalmente designa como sus Abogados Patronos a los Licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Marisela Méndez Cuevas, designación que se le tiene por hecha toda vez que se encuentran inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, acorde a lo señalado por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

SEXTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada; dado a los veintiséis días del mes de junio dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 21986

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

TUBOS R.G.S., S.A., DE C.V.
o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00501/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CANDELARIA LEÓN LÓPEZ, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TUBOS R.G.S., S.A., DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CIUDADANO JOSÉ RAMOS DELGADO Y OTROS, CON FECHAS CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VIENTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CANDELARIA LEÓN LÓPEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, Despacho 202, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos indistintamente a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ Y MARISELA MÉNDEZ CUEVÁS, así como a los Ciudadanos RAÚL PONCE SÁNCHEZ, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ, SORAYA CORAZÓN JIMÉNEZ BOCANEGRA, LORENA HERNÁNDEZ AGUNDEZ, Y MARIANA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "TUBOS R.G. S., S.A DE C.V", por conducto de su apoderado legal el señor JOSÉ RAMOS DELGADO, de domicilio ignorado, y a

la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo Piso del Edificio Ubicado en la Esquina que forman las calles de José N. Rovirosa y Nicolás Bravo en el Centro de esta ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A) y B), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos adjuntos a la misma debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaria, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola a Juicio para que dentro del término de nueve días hábiles computables, contados a partir del día siguiente de su notificación, produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la ocursoante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que la Sociedad Mercantil denominada "TUBOS R.G.S., S.A. DE C.V.", a quien se le demanda por conducto de su apoderado legal el señor JOSÉ RAMOS DELGADO, es de domicilio ignorado, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias; Instituto Federal Electoral (IFE), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a Teléfonos de México (TELMEX), en sus domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, por la naturaleza propia de sus funciones, para que a la brevedad y de ser posible, previa búsqueda minuciosa que se haga en las bases de datos de los archivos a sus cargos proporcionen a esta autoridad Judicial el domicilio del demandado en mención o en su defecto manifiesten el impedimento para hacerlo.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente designando como sus abogados patronos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ Y MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, misma designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en virtud de que tales profesionistas tienen inscritas sus cédulas respectivas en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, Abogado Patrono

de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los informes rendidos en autos por diferentes autoridades, se desprende que la demandada TUBOS R.G.S. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR JOSÉ RAMOS DELGADO, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificada a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto tercero del auto de inicio de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, dar cumplimiento a lo ordenado en dicho auto de inicio.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

DIVORCIO NECESARIO

No. 21989

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C RAMÓN MACIAS ORTEGA.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00314/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARITZA ARELLANO NAVARRO, EN CONTRA DE RAMON MACIAS ORTEGA, CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el ciudadano LUIS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA, en su calidad de mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar contestación en relación a los informes rendidos en autos, así como a la vista de la constancia efectuada por el actuario Judicial de Cozumel Quintana Roo, en el que no fue posible localizar el domicilio del demandado RAMÓN MACIAS ORTEGA, manifestando que no es posible ubicar el domicilio de dicho demandado, en consecuencia a lo anterior con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Seis de abril del presente año, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que RAMON MACIAS ORTEGA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la -----

demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado a la Ciudadana MARITZA ARELLANO NAVARRO con su escrito de cuenta de fecha primero de abril del presente año, y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de acta de matrimonio, una copia certificada de acta de nacimiento, una constancia, un escrito, una constancia de domicilio ignorado, oficio número CDM/659/2003, y tres traslados con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano RAMÓN MACIAS ORTEGA, quien es de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y

forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio al DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DIRECTOR DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO, ANTES (SAPAET), AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), DIRECTOR GENERAL DE TELEVISIÓN POR CABLE DE TABASCO S.A. DE C.V., con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, AL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad, y AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA con domicilio en la Planta Baja del Edificio marcado con el número 304 de la Calle Vicente Guerrero de esta Ciudad, respectivamente, para efectos de que en un término de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban este Oficio, informen si en los registros o archivos que se encuentran a su cargo existen datos sobre el Ciudadano RAMÓN MACÍAS ORTEGA, como la ubicación de su domicilio, lo anterior para estar en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la Ciudadana MARTIZA ARELLANO NAVARRO, apercibidos los Delegados y Jefes antes citados que en caso de no dar cumplimiento a este mandato se harán acreedor a una de las medidas de apremio que señala el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, consistente en CIEN días de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Mayito (también

conocido como la Cerrada de Joaquín Pedrero) número 33-Altos de la Colonia Mayito de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados LUIS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA, VICTOR MANUEL VILLEGAS ALVARADO, JUAN D. MORALES OZUNA, ANGEL CADENA RUEDA DE LEON y MARIA GUADALUPE MAGAÑA LOPEZ, así mismo otorga mandato Judicial al Licenciado LUIS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA, de conformidad con el artículo 2892 y 2894 del Código Civil en Vigor, dígaselo a la parte actora que deberá de comparecer ante este Juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 00314/2005 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO 1877.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 21993

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00075/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAN GARCIA Y CIUDADANOS NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO GARCÍA LEON Y JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARRERA, CON FECHAS OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL GLOTA, Apoderado de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, túrnense los presentes autos al Fedatario Judicial, para los efectos de que proceda embargar bienes bastantes y suficientes propiedad de la parte demandada que alcancen a garantizar las prestaciones que se le reclaman, en los términos del auto de inicio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Téngase presentado al Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, y como lo solicita y en base a los informes rendidos por las Autoridades CC. Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México e Instituto Mexicano del Seguro Social,

fechas doce, dieciséis de mayo, veinticinco y veintiséis de septiembre, veinticinco de octubre del año en curso, en donde las dos primeras instituciones manifestaron ante esta autoridad el domicilio para localizar a los demandados PEDRO GARCIA LEON Y JOSÉ ANTONIO GARCIA CARRERA, y las dos últimas instituciones manifestaron que no se encontraron registrados en su base de datos domicilio alguno de los demandados antes citados, así como con las constancias actuariales de fechas trece de marzo, veintiuno de junio y veintiocho de noviembre ambas del año dos mil seis, en las cuales el fedatario público manifestó la imposibilidad de notificar a la parte demandada por las razones expuestas en las mismas, por lo antes expuesto esta Código de Comercio Reformado, y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, requerir a la parte demandada PEDRO GARCIA LEON Y JOSÉ ANTONIO GARCIA CARRERA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene un término de QUINCE DIAS, para que señale bienes bastantes y suficientes que basten a cubrir las prestaciones a que fue condenado en sentencia definitiva, apercibido que en caso de no hacerlo así, este derecho pasará a la parte actora para que ésta señale bienes en su lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

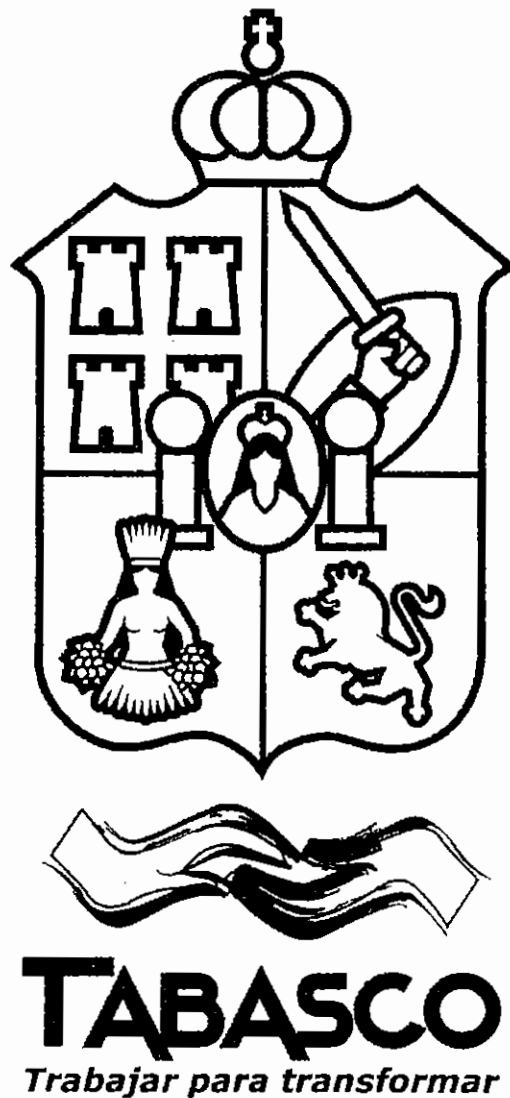
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 485/2006	1
No.- 21978	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2004-V	3
No.- 21983	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00383/2006	5
No.- 21982	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00832/2006	7
No.- 21979	DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXP. 1206/06/III	9
No.- 21985	AVISO. Sociedad Cooperativa de Autotransportes Urbano y Suburbano	10
No.- 21974	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 150/2006	11
No.- 21975	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 456/2006	13
No.- 21967	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 290/2004	15
No.- 21981	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2002	16
No.- 21977	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 671/2006	18
No.- 21988	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 148/2006.....	20
No.- 21987	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 598/2005.....	21
No.- 21986	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 501/2004.....	22
No.- 21989	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00314/2005.....	24
No.- 21993	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00075/2002.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.